

XXI SUBIDA HERMIGUA - LA CARBONERA 9 y 10 de MAYO 2025

Fecha:	10 de mayo de 2025	Hora:	13:20
Asunto:	Decisión Nº6: Sanción a concursante del participante Nº 11	Doc. Nº:	2.08
De:	Comisarios Deportivos		
Para:	Concursante ESCUDERÍA DAUTE-REALEJOS Todos los interesados		

Los Comisarios Deportivos, visto el Informe Técnico Nº4 (Documento Nº4.05) referente al control de seguridad en el descenso una vez finalizada la manga de entrenamientos oficiales, han determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo nº 11: José Alberto Díaz Molina Lic. CP-00005-ESP/C. PORSCHE 911 CARRERA RS

Hecho: Realizar el descenso una vez finalizada la manga de entrenamientos oficiales, sin el arnés de seguridad.

Infracción: Incumplimiento del Artículo 15.8 del RD del CEM

Decisión: Sanción económica de 100 €.

Razón: Habiéndose comunicado con antelación a todos los participantes el obligado cumplimiento según del Artículo 15.8 del RD del CEM y en base a lo establecido en el Anexo I de Cuadro de Penalizaciones del Reglamento Deportivo del CEM vigente, se impone la sanción.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

LOS COMISARIOS DEPORTIVOS

D. Pablo Estévez Hernández
Presidente CC.DD.

D. Yaisa Alonso Guillén
Comisario Deportivo

D. José Gómez Expósito
Comisario Deportivo

Recibido por el concursante

Nombre: José Alberto Díaz

Cargo:

Firma: [Firma] NO ESTOY DEACUERDO

Fecha: 10.5.2025 Hora: 15.59